

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

|                                     |                                           |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|
| Consejería, Nº. y año de expediente |                                           |
| CYT-                                | /2024                                     |
| BOCyL                               |                                           |
| SI<br><input type="checkbox"/>      | NO<br><input checked="" type="checkbox"/> |

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE \_\_\_\_\_, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL ACUERDO DE 27 DE JULIO DE 2023 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, INCLUIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE CASTILLA Y LEÓN 2022-2025 Y EN EL PLAN NACIONAL ENOGASTRONÓMICO 2022, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA.

Por Acuerdo de 27 de julio de 2023 de la Junta de Castilla y León, se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de subvenciones a diversas entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2022-2025 y en el Plan Nacional Enogastronómico 2022, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

|                                                         |                                                  |                                                             |                                                                        |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Trámítase ante la Consejería de<br>.....<br>Valladolid, | Elévese a Consejo de Gobierno<br>Valladolid,     | Informado por la Comisión de<br>Secretarios Generales<br>El | La Junta de Castilla y León<br>aprobó la Propuesta en su<br>reunión de |
| EL CONSEJERO<br>.....                                   | DE EL CONSEJERO DE CULTURA,<br>TURISMO Y DEPORTE | EL PRESIDENTE DE LA<br>COMISIÓN                             | EL CONSEJERO SECRETARIO                                                |

En fecha 17 de octubre de 2023, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea aprueba formalmente la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. En dicha Adenda se modifica el Hito 220 de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR (documento CID, en sus siglas en inglés), que hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes de Sostenibilidad en Destinos, que establece que a 31 de diciembre de 2024:

*“las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:*

- *Ejecución del 50% en el caso de destinos adjudicados en 2021*
- *Ejecución del 30% en el caso de destinos adjudicados en 2022*
- *Ejecución del 15% en el caso de destinos adjudicados en 2023.”*

Por ello, el 29 de diciembre de 2023, la Conferencia Sectorial de Turismo procede a modificar el citado Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, con objeto de incorporar las modificaciones en los hitos y objetivos introducidos en la Adenda.

Por otro lado, a la vista del grado de ejecución actual de muchos de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos se considera adecuado introducir la posibilidad de prórroga en los plazos siempre que se garantice el cumplimiento de los Hitos CID 220 y 221.

El hito CID 221 establece que a 30 de junio de 2026 se certificará la “Finalización de todos los proyectos incluidos en los “Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos” y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35% de cuyos fondos se financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de “no casuar un perjuicio significativo” (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional”.

En consecuencia, se hace necesario modificar el grado intermedio de ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que fueron adjudicados en 2022, además de establecer la autorización prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de

subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en cuanto a la posibilidad de concesión de prórroga en las subvenciones concedidas.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Modificar la característica décima del Anexo del Acuerdo de 27 de julio de 2023, de la Junta de Castilla y León por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a diversas entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2022-2025 y en el Plan Nacional Enogastronómico 2022, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que queda redactado como sigue:

*Décima. – Plazos de ejecución y justificación.*

*1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos. En todo caso, deberá haberse ejecutado el 30% de cada Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos objeto de la subvención, en el cuarto cuatrimestre de 2024, o el porcentaje vigente en ese momento.*

*2. La justificación de las subvenciones deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, hasta el 1 de febrero de 2026, inclusive.*

**SEGUNDO.-** Adicionar una nueva característica, décima bis, al Anexo del Acuerdo de 27 de julio de 2023, de la Junta de Castilla y León, que queda redactado como sigue:

*Décima bis. – Autorizaciones.*

*Mediante este acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, siempre que se garantice el cumplimiento de los Hitos CID 220 y 221.*

Valladolid,

EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE

Alfonso Fernández Mañueco.

Gonzalo Santonja Gómez